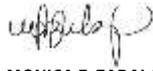


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 09 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 31 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandante allegó constancias de remisión del citatorio a la pasiva, con resultado negativo, por lo que solicitó se autorice el enteramiento a una nueva dirección.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00455 de 2019
Demandante: BANCOMPARTIR S.A.
Demandado: JAVIER RODOLFO VELANDIA GONZÁLEZ
Fecha: Septiembre 17 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta y en vista que el resultado de dicho envío arrojó resultado negativo, se autoriza el enteramiento al ejecutado a la nueva dirección informada **DIAGONAL 5ta No. 5 A – 05, Villa Alejandra, Guatavita – Cundinamarca**, bajo los apremios del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 18 de Septiembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f853515ee84178cafe521b076442264e22c5d805430c6038a1f4446f2409745

Documento generado en 15/09/2020 01:53:06 p.m.

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>